



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 03 de mayo de 2021.

En la fecha paso a despacho la demanda EJECUTIVA SIGULAR adelantada por JORGE ALEJANDRO HERRERA PEREZ, contra MARIBEL ALVAREZ MOSQUERA, y adjunto, la documentación remitida por la Gerencia de la Seguridad Vial de la sede operativa de Guarne de la Gobernación de Antioquia, con la cual se acredita la inscripción del embargo de un vehículo automotor de propiedad de la demandada. Sírvase proveer al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0452

Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00137-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima)
Demandante: JORGE ALEJANDRO HERRERA PEREZ
Demandado: MARIBEL ALVAREZ MOSQUERA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Allegada a este despacho certificación sobre la situación jurídica del vehículo perseguido en el presente proceso y como quiera que en el certificado de tradición aparece debidamente registrado el embargo comunicado mediante nuestro oficio 0765 del 20 de octubre de 2020, habrá de procederse conforme a derecho ordenándose el secuestro del mismo,

RESUELVE:

1°).- Decretar el secuestro del vehículo automotor que responde a las siguientes características:

MARCA SISU, LINEA RR 143, MODELO 1.979, CLASE VOLQUETA, COLOR ROJO BLANCO, SERVICIO PÚBLICO, CARROCERIA PLATON, MOTOR N° E62500N4913, SERIE N° 31364, CHASIS N° 31364, PLACAS TBB 434, matriculada en la Agencia de Seguridad vial sede operativa de Guarne de la Gobernación de Antioquia, de propiedad actual de la señora **MARIBEL ALVAREZ MOSQUERA.**

2°).- Ordenar la inmovilización del vehículo antecedentemente descrito, por intermedio de las autoridades respectivas. Oficiase para el efecto a la **SIJIN** y a la **AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL SEDE OPERATIVA DE GUARNE DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.063
Buenaventura, **04-MAYO-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0452
Ejecutivo Singular con Medidas (MÍNIMA) de
JORGE ALEJANDRO HERRERA PEREZ Vs. MARIBEL ALVAREZ MOSQUERA
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00137-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d456711ce36469709314f45fbb5e4690e67728a879c9b5fab0ff059e90618d0
Documento generado en 03/05/2021 05:08:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>